



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202441430200020951

Fecha: 23-05-2024

TRD: 4143.020.22.2.1020.002095

Rad. Padre: 202441430200020951

CIRCULAR 4143.020.22.2.1020.002095

PARA: Directivos Docentes y Docentes de Instituciones Educativas Oficiales Mayoritarias del Distrito Especial de Santiago de Cali.

ASUNTO: Lineamientos para la Provisión de Empleos mediante Encargo de Directivos Docentes (Rector, Coordinador).

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali en cumplimiento del Decreto No. 2105 de 2017 y de la Circular No. 027 del 9 de febrero de 2017 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, y con el fin de garantizar la promoción en la carrera docente de manera transitoria y excepcional, establece el procedimiento para la provisión por encargo de las vacantes definitivas y temporales mayores a cuatro (4) meses, de manera expedita y con plazos razonables, buscando garantizar la adecuada prestación del servicio educativo.

Cuando exista una vacante definitiva o temporal cuya duración se proyecte a más de 04 meses en un empleo de Rector o Coordinador, se procederá a realizar un proceso de provisión mediante convocatoria interna, el cual se describe a continuación:

ESTRUCTURA DEL PROCESO:

1. Convocatoria y divulgación en la página de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali.
2. Proceso de Selección:
 - Verificación de requisitos.
 - Valoración de antecedentes (formación académica, experiencia laboral).
 - Consolidación y publicación de resultados parciales
 - Reclamaciones (si aplica)
 - Desempate (si aplica)
 - Publicación de resultados definitivos



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202441430200020951**

Fecha: **23-05-2024**

TRD: **4143.020.22.2.1020.002095**

Rad. Padre: **202441430200020951**

- Audiencia para elección de plaza (cuando se tengan más de dos vacantes)
3. Proyección de acto administrativo de nombramiento
 4. Proceso de posesión en el cargo.

REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1. Estar vinculado como Docente o Directivo Docente en propiedad (con derechos de carrera) en la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali.
2. Cumplir con los requisitos mínimos del cargo ofertado.
3. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en el proceso de la convocatoria.
4. No haber sido sancionado en el último año, disciplinariamente, ni fiscalmente ni Judicialmente
5. Acreditar un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002. (Decreto 2105 de 2017 - Artículo 2.4.6.3.13).
6. Para participar en las convocatorias, los Profesionales no licenciados que no tengan posgrado en educación, deberán anexar la certificación de haber culminado el programa de pedagogía con una duración de mínimo 10 créditos académicos. Un crédito corresponde a 48 horas de trabajo académico, para un total de 480 horas, de conformidad con el Decreto 2035 de 2005. Se aclara que al ser este un requisito mínimo para participar, esta certificación en ningún caso será tomada en cuenta en la puntuación de educación informal.

CAUSALES DE EXCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA:

1. Aportar documentación falsa o adulterada al Proceso de Selección (será remitida de oficio a la autoridad competente para su investigación).
2. No cumplir con los requisitos mínimos del cargo a proveer.



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

3. Llevar a cabo acciones para cometer fraude durante el Proceso de Selección.
4. Encontrarse dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar un cargo público.
5. Haber sido sancionado disciplinariamente en el último año, para esto se verificará la existencia de decisiones disciplinarias que se encuentren en firme y ejecutoriadas según lo dispuesto en la normatividad vigente. Se destaca que el encontrarse en curso una investigación o proceso disciplinario no configura esta restricción.
6. Que no acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.
7. Presentar solicitudes extemporáneas a los tiempos estipulados dentro del cronograma del proceso de selección y por medios diferentes a los establecidos en la presente circular.

Estas causales de exclusión se aplicarán a los aspirantes en cualquier momento del desarrollo del proceso de selección, en caso que se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias y/o administrativas a que haya lugar.

En virtud de la presunción de la buena fe conforme al artículo 83 de la Constitución Política, los aspirantes se comprometen a suministrar durante el proceso, información veraz. Las anomalías, inconsistencias y/o falsedades en la información y documentación podrán conllevar a las sanciones legales y exclusión de la convocatoria en la que se haya postulado.

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali se encargará de realizar la revisión de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y demás que considere pertinentes.

CONVOCATORIA.

1. Una vez que la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali cuente con una o más vacantes de Directivos Docentes para proveer por encargo en vacante definitiva o temporal superior a cuatro (4) meses procederá a publicar la convocatoria correspondiente a través de la página web de la Secretaría de Educación: https://www.cali.gov.co/educacion/publicaciones/107942/convocatoria_administrativos_docentes_y_directivos_docentes/, por el término de un (1) día
- 2.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202441430200020951**

Fecha: **23-05-2024**

TRD: **4143.020.22.2.1020.002095**

Rad. Padre: **202441430200020951**



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

hábil para que sea conocida por los interesados, con la información de la vacante empleo y el término para realizar la postulación.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202441430200020951**

Fecha: **23-05-2024**

TRD: **4143.020.22.2.1020.002095**

Rad. Padre: **202441430200020951**

3. Los Docentes y Directivos Docentes interesados en ser encargados, deberán enviar su postulación a través del formulario virtual que se publicara en cada convocatoria de acuerdo a los términos y tiempos establecidos en la misma.

PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección para Directivos Docentes mediante convocatoria interna será realizado conforme a su competencia por el Subproceso de Selección y Vinculación, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano perteneciente a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali.

1. Los aspirantes postulados en el Proceso de Selección deberán presentar la totalidad de la documentación solicitada a través del formulario virtual entre las 8:00 am del día de inicio de la convocatoria y 5:00 pm del último día definido para realizar la postulación.
2. Al finalizar el diligenciamiento de la información completa en el formulario el candidato podrá visualizar el siguiente mensaje: "Se ha registrado tu respuesta" y le llegara a su correo electrónico una copia de su respuesta.
3. El formulario virtual solo permite ser diligenciado una única vez, por lo cual el candidato debe verificar minuciosamente la información que va a aportar para ser tenida en cuenta dentro del proceso de convocatoria, ya que no le serán aceptados envíos posteriores de información.
4. El subproceso de Selección y Vinculación no dará información parcial o total del proceso de convocatoria por vías diferentes a las señaladas en el proceso de convocatoria, cuyos resultados podrán ser consultados en las publicaciones oficiales de en la página web del organismo.
5. La Subsecretaría Administrativa y Financiera efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de los aspirantes y la valoración de certificados de educación, formación y experiencia.



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202441430200020951**

Fecha: **23-05-2024**

TRD: **4143.020.22.2.1020.002095**

Rad. Padre: **202441430200020951**

6. Después de la verificación de requisitos, La Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali llevará a cabo la revisión, estudio técnico y consolidación de los resultados obtenidos en la valoración de antecedentes de educación, formación y experiencia de los aspirantes.
7. La Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali fijará en la página web del organismo, la lista de seleccionados con base en los resultados preliminares obtenidos en el proceso realizado.
8. Reclamaciones: Las reclamaciones acerca de los resultados del proceso, deberán ser presentados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a partir de la fecha de publicación de los resultados, las cuales deben ser enviados única y exclusivamente al correo: convocatoria.sed@cali.edu.co con Asunto: reclamación convocatoria directivos docentes, seguido del nombre del candidato (Ejemplo: reclamación convocatoria directivos docentes María Pérez García), entre las 8:00 am del día de inicio y 5:00 pm del último día definido para realizar las reclamaciones. Este correo también será publicado en cada convocatoria.
9. Es importante precisar que las reclamaciones sólo serán tenidas en cuenta si se dan acerca de la documentación aportada en el momento de la postulación, adjuntando los soportes de la misma en los términos y mecanismos establecidos en la presente circular. En ningún caso se aceptarán reclamaciones con base a envíos extemporáneos de información o por canales diferentes a los autorizados en la presente circular.
10. En caso de presentarse empate entre dos o más candidatos, se resolverá otorgando el primer lugar a quien haya presentado el certificado electoral de las últimas elecciones regionales de Colombia. En caso de que continúe el empate entre dos o más candidatos, se resolverá otorgando el primer lugar a quien tenga el mayor tiempo de antigüedad de vinculación en la entidad.
11. Posterior al cierre de reclamaciones, La Secretaría de Educación publicará Los resultados definitivos del proceso de selección en la página web del organismo.





**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202441430200020951**

Fecha: **23-05-2024**

TRD: **4143.020.22.2.1020.002095**

Rad. Padre: **202441430200020951**

12. Después del análisis y respuesta a reclamaciones, no procederán más reclamos.
13. Posterior a la publicación de resultados y cuando aplique, se realizará audiencia con los candidatos seleccionados para la elección de vacantes de conformidad con el numeral 1.1.5 de los lineamientos generales contenidos en la presente circular.
14. Agotados los términos anteriores la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, procederá a elaborar el acto administrativo de nombramiento y orientará la posesión del servidor público.

LINEAMIENTOS GENERALES:

- 1.1.1. Aprobará el proceso de selección y será incluido en lista de elegibles aquel candidato o candidatos que obtengan un puntaje mínimo de la siguiente manera:
 - Candidato al cargo de Rector IE Mayoritarias: puntaje igual o superior a sesenta (60) puntos sobre cien (100) puntos posibles.
 - Candidato al cargo de Coordinador IE Mayoritarias: puntaje igual o superior a cincuenta y cinco (60) puntos sobre cien (100) puntos posibles.
 - Candidato al cargo de Rector para Escuelas Normales: puntaje igual o superior a sesenta y cinco (60) puntos sobre cien (100) puntos posibles.
 - Candidato al cargo de Coordinador para Escuelas Normales: puntaje igual o superior a setenta (60) puntos sobre cien (100) puntos posibles.
- 1.1.2. Se conformará una lista de elegibles que tendrá vigencia hasta que sea Agotada en su totalidad o hasta el 30 de junio de 2025 o hasta que se surta el concurso de méritos Docente – Directivo Docente (lo que suceda primero). La lista será utilizada para proveer futuras vacantes definitivas y/o temporales mayores a cuatro meses que se presenten durante ese lapso.
- 1.1.3. Si agotada la lista de elegibles o vencido el término arriba señalado, se presentan más vacantes, la Secretaría de Educación procederá a hacer una nueva convocatoria.
- 1.1.4. El elegible que se encuentre en lista es libre de aceptar o rechazar la

2



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202441430200020951**

Fecha: **23-05-2024**

TRD: **4143.020.22.2.1020.002095**

Rad. Padre: **202441430200020951**

vacante ofrecida, con lo cual, en caso de rechazo será excluido de la lista y no podrá postularse a la convocatoria inmediatamente siguiente.

1.1.5. Para la realización de la audiencia se citarán el número de personas de la lista de elegibles igual a las vacantes disponibles, más dos personas (N+2), lo anterior para que en caso de que se presenten desistimientos se puedan ofrecer las vacantes y realizar el cubrimiento oportunamente. Si algún candidato no acude a la audiencia y no presenta justificación, se entenderá que declina el ofrecimiento y será excluido de la lista de elegibles.

Durante la audiencia para la elección de plazas se darán a conocer las vacantes disponibles, y se dará la oportunidad de manera preferente a quienes se hubieran citado a la audiencia y actualmente estén ubicados en encargo en las Instituciones Educativas donde se ofertan las vacantes para que elijan si permanecen o no en la mencionada IE, con el fin de dar continuidad a los procesos académicos y pedagógicos.

1.1.6. Las plazas restantes no seleccionadas por los Directivos Docentes que se encuentran actualmente ubicados en ellas, se asignarán en estricto orden de mérito, de acuerdo al puntaje obtenido en los resultados de la convocatoria.

1.1.7. En caso de rechazo a la vacante por el candidato se procederá a llamar al siguiente postulante en estricto orden de mérito de acuerdo a la conformación de la lista de elegibles.

1.1.8. Dentro de la audiencia, al finalizar la elección de plaza por los candidatos, se dará un espacio para que discutan entre ellos si desean realizar algún cambio. Después de cerrada la audiencia no se permitirá cambio de plazas por ningún motivo.

1.1.9. El formulario de inscripción puede ser diligenciado una sola vez y para un solo empleo, en ningún caso el candidato puede postularse para dos empleos ofertados.

1.1.10. El encargo puede darse por terminado, por acto administrativo



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202441430200020951**

Fecha: **23-05-2024**

TRD: **4143.020.22.2.1020.002095**

Rad. Padre: **202441430200020951**

debidamente motivado conforme a las causales establecidas en la normativa legal vigente.

1.1.11. Al finalizar el encargo, el Docente o Directivo Docente deberá presentar el informe de gestión correspondiente, en observancia con lo establecido en la Ley 951 de 2005 y demás normas aplicables.

1.1.12. El cubrimiento de las vacantes definitivas y temporales mayores a 04 meses se realizará siempre teniendo en cuenta el orden de prioridad descrito en el Artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 2105 de 2017 así:

- Para encargo de empleo de Directivo Docente - Rector: Coordinador y finalmente Docente de aula.
- Para encargo de Directivo Docente - Coordinador: Docente de aula.

En los casos anteriores mencionados en la norma para el orden de prioridad se tendrá en cuenta el cargo en el cual se encuentra nombrado en propiedad, no el cargo en el cual se encuentra encargado de ser el caso.

1.1.13. El encargo en el empleo de Directivo Docente debe recaer en el educador que demuestre las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo ofertado, para lo cual, la secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, aplicará una tabla de valoración, que de manera objetiva garantice la oportunidad, merito e igualdad en el cumplimiento de este requisito.

1.1.14. Para respetar el orden de prioridad del que habla el Decreto 2105 de 2017, se tendrá en cuenta el nombramiento en propiedad en el cargo inmediatamente inferior al que se va a proveer. Ejemplo: Para Rectores se priorizarán Coordinadores nombrados en carrera docente, solamente en el caso en que no se presenten postulaciones de Coordinadores nombrados en propiedad se tendrán en cuenta las postulaciones de docentes nombrados en carrera.

1.1.15. La suma total del puntaje obtenido por el candidato como



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202441430200020951**

Fecha: **23-05-2024**

TRD: **4143.020.22.2.1020.002095**

Rad. Padre: **202441430200020951**

resultado de la valoración de requisitos y bonificación, no podrá superar los 100 puntos máximos.

- 1.1.16. En caso de presentarse vacantes temporales para Directivos Docentes inferiores a cuatro (4) meses, la Administración podrá de manera autónoma ofrecer a un candidato que se encuentre en la lista de elegibles ocupar la vacante disponible y que muestre las aptitudes y requisitos para esta, sin ser excluido de la lista o que por ello pierda el derecho a ser tenido en cuenta para ocupar una vacante temporal o definitiva proyectada más de 04 meses.

DOCUMENTOS PARA REALIZAR LA POSTULACIÓN

Los documentos que se establecen a continuación para participar, deben ser anexados al formulario virtual creado para cada convocatoria:

- Formato Solicitud de Encargo Planta de Personal de la Secretaría de Educación
(se encuentra en el mismo link de cada convocatoria)
- Formación académica (Diploma y Acta de Grado de pregrado y posgrados si los tiene)
- Reconocimientos por la gestión pedagógica otorgados por el Distrito Especial de Santiago de Cali, una Secretaría de Educación de cualquier entidad territorial, y/o el Ministerio de Educación Nacional.
- Certificados de experiencia como Docente o Directivo Docente diferente a la adquirida en la SED Cali (si la tiene). La carta debe contener fechas de ingreso y retiro, especificar si se trabaja actualmente y si es hora cátedra deberá especificar la intensidad horaria. De ser recibidas constancias que no cumplan con los anteriores requisitos, no serán tenidas en cuenta.
- Constancias de Educación Informal conforme al Artículo 2.6.6.8. Decreto 1075 de 2015.
- Para evidenciar publicaciones relacionadas con el que hacer educativo, los aspirantes deben elaborar y adjuntar un documento en Word que contenga la siguiente información, para ser consultada:



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202441430200020951**

Fecha: **23-05-2024**

TRD: **4143.020.22.2.1020.002095**

Rad. Padre: **202441430200020951**

- Publicaciones científicas en revistas indexadas: Nombre – número indexado- año de publicación- fecha – Dirección web ó DOI
Reseña de la publicación en dos párrafos máximo.
- Publicaciones en revistas o periódicos no indexados: Título –autor (es) – Nombre Periódico - año – mes – día – número de página - Dirección web
Reseña de la publicación en dos párrafos máximo.
- Publicaciones de libros: Nombre – Autor (es)- Editorial – año – ciudad – Dirección web ó ISBN.
Reseña de la publicación en dos párrafos máximo.

- Los demás que sean solicitados conforme a la convocatoria.

REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA:

En la valoración de requisitos de formación y experiencia acreditados por los candidatos a ser encargados, se tendrán en cuenta los contenidos en la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Cargo: Directivo Docente - Rector	
Formación Académica:	Experiencia profesional mínima: Seis (6) años de experiencia profesional, con reconocida trayectoria en materia educativa, la cual se podrá acreditar en alguna de la siguiente forma:
1. Licenciado en Educación.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Seis (6) años en cargos de directivo docente (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o en cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de establecimiento educativo, oficial o privado 2. Cinco (5) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002) o en cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202441430200020951**

Fecha: **23-05-2024**

TRD: **4143.020.22.2.1020.002095**

Rad. Padre: **202441430200020951**

<p>2. Profesional no licenciado en Cualquier área de conocimiento</p>	<p>privada, y,</p> <p>Un (1) año en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas, oficiales o privadas, de cualquier nivel educativo o del sector educativo.</p>
<p>3.</p>	<p>Cuatro (4) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002) o en cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y,</p> <p>Dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos docentes en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.</p>

Cargo: Directivo Docente – Coordinador	
<p>Formación Académica:</p> <p>1. Licenciado en Educación.</p> <p>2. Profesional</p>	<p>Experiencia profesional mínima.</p> <p>Cinco (5) años de experiencia profesional, con reconocida trayectoria en materia educativa, la cual se podrá acreditar de la siguiente forma:</p> <p>Cinco (5) años en cargos de directivo docente (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o en un cargo de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privado, o,</p> <p>Cuatro (4) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002) o en cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y,</p>





ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202441430200020951**

Fecha: **23-05-2024**

TRD: **4143.020.22.2.1020.002095**

Rad. Padre: **202441430200020951**

no licenciado cualquiera sea su área de formación.	Un (1) año en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas, oficiales o privadas, de cualquier nivel educativo o del sector educativo.
--	---

PUNTUACIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Las hojas de vida de los aspirantes serán evaluadas según los siguientes criterios, siendo el aspirante con mayor puntaje definitivo por encima del mínimo establecido (60 puntos), quien asuma el respectivo encargo.

CRITERIOS	PORCENTAJE
Formación académica	35%
Experiencia laboral	40%
Publicaciones (libros, artículos científicos)	10%
Incentivos o reconocimientos	5%
Educación informal	10%
TOTAL	100%

• **VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA**

Se entiende por educación formal la educación superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación profesional y en programas de posgrado en las modalidades de Especialización, Maestría y Doctorado. La Educación formal se acredita por medio del Título y/o Acta de grado de los títulos obtenidos. Solo se puntuará la Educación Formal acreditada mediante Títulos legalmente reconocidos y /o convalidados por el Estado Colombiano a través del Ministerio de Educación Nacional.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202441430200020951**

Fecha: **23-05-2024**

TRD: **4143.020.22.2.1020.002095**

Rad. Padre: **202441430200020951**

El título de pregrado para licenciados o no licenciados es considerado un requisito mínimo de participación en el proceso, por lo cual no se le asignará puntaje.

Para la valoración de formación académica se tendrán en cuenta los puntajes que se relacionan a continuación con respecto a los títulos adicionales a los requisitos mínimos exigidos para la vacante ofertada.

TÍTULO	PUNTAJE
Especialización	25
Maestría	35
Doctorado	40
PUNTAJE MÁXIMO	100

Es importante precisar que, en caso de tener más de un título en el mismo nivel, (ejemplo: dos especializaciones o dos maestrías) solo se puntuará uno de los dos títulos que sea afín al cargo a desempeñar, de tal manera que la sumatoria máxima total sea de 100 puntos.

- VALORACIÓN DE LA EDUCACIÓN INFORMAL.

Corresponde a la impartida en Entidades públicas o privadas con el objeto de complementar, actualizar, renovar y profundizar conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos para la educación formal. Se acredita a través de constancias certificadas de participación en diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios, entre otros, y serán válidas para el proceso de selección siempre y cuando en la constancia se establezca intensidad horaria cursada de seguido y deben ser directamente relacionados con el sector educativo.

f



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Los puntajes se asignarán de la siguiente manera:



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202441430200020951**

Fecha: **23-05-2024**

TRD: **4143.020.22.2.1020.002095**

Rad. Padre: **202441430200020951**

HORAS ACUMULADAS	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
500 horas o más	100
Entre 201 y 499 horas	60
Entre 100 y 200 horas	50

Es importante señalar que estos lineamientos son para convocatorias de plazas mayoritarias, por lo cual, no serán tenidas en cuenta las certificaciones de formación en Etnoeducación.

- **VALORACIÓN EXPERIENCIA LABORAL**

Entendida como los conocimientos, las habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas durante el ejercicio como docente o directivo docente.

Para efectos de la convocatoria se clasifica de la siguiente manera.

PARA ENCARGOS EN RECTORÍA

ITEM	CRITERIO	TIEMPO	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
1	Tiempo de experiencia como Directivo Docente. (Rector o Coordinador).	Menor de 4 años	30
		Igual o mayor a 4 años	40
2	Tiempo de experiencia como docente.	Menor a 3 años	10
		Igual o mayor a 3 años	20



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202441430200020951**

Fecha: **23-05-2024**

TRD: **4143.020.22.2.1020.002095**

Rad. Padre: **202441430200020951**

PARA ENCARGOS EN COORDINACIÓN

ITEM	CRITERIO	TIEMPO	PUNTAJE MAXIMO OBTENER	A
1	Tiempo de experiencia como docente.	Menor de 4 años	30	
		Igual o mayor a 5 años	40	
2	Tiempo de experiencia como Directivo Docente.	Menor a 3 años	10	
		Igual o mayor a 3 años	20	

Importante:

En caso de que el docente presente experiencias laborales simultáneas adquiridas en dos lugares de trabajo durante el mismo espacio de tiempo, será únicamente valorada aquella que sea más favorable al candidato, en ningún caso la experiencia será computada doblemente, por lo tanto, las experiencias son excluyentes entre sí.

VALORACIÓN DE RECONOCIMIENTOS

Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica otorgados por el Distrito Especial de Santiago de Cali, una Secretaría de Educación de cualquier entidad territorial y/o el Ministerio de Educación Nacional.

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Un reconocimiento	30
2	Dos reconocimientos	60
3	Más de dos reconocimientos	100

VALORACIÓN DE PUBLICACIONES

La valoración de publicaciones relacionadas con el quehacer educativo:



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Publicaciones científicas en revistas indexadas, publicaciones en periódicos, revistas y publicaciones de libros serán calificadas de la siguiente manera:



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202441430200020951**

Fecha: **23-05-2024**

TRD: **4143.020.22.2.1020.002095**

Rad. Padre: **202441430200020951**

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Una publicación	30
2	Dos publicaciones	60
3	Más de dos publicaciones.	100

PUNTUACIÓN ADICIONAL POR VOTACIÓN

A las personas que acrediten haber votado en la última jornada electoral realizada antes de cada convocatoria, presentando su certificado electoral se le otorgará un puntaje adicional de 5 (cinco) puntos. Para un total de 5% del puntaje total

En los anteriores términos se describe de manera detallada la forma de realizar los procesos de provisión de empleos mediante encargo de Directivos Docentes (Rector – Coordinador) de la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali.

Atentamente,

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretario de Despacho

Proyectó: Claudia Andrea Mosquera Aristizábal – Contratista

Revisó: Lina María Paredes García- Subsecretaria de Despacho

Diana Patricia Montes Peña – Profesional Especializado (E)

Elaboró: Gloria Sánchez – Auxiliar Administrativo

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
<http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepcion-del-usuario/>